



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO ACADÉMICO N° 30

“Por el cual se modifican los numerales 1.5. y 1.7. del Artículo 1° del Acuerdo Académico N° 105 de 2017”

El Consejo Académico, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las facultades conferidas por el numeral 15 del Artículo 31 del Acuerdo Superior No. 012 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que el Calendario Académico es instrumento fundamental para la planeación de las actividades académico – administrativo de directivos, docentes y estudiantes a realizarse en el año 2018.

Que mediante Acuerdo Académico N° 105 de 2017, se adoptó el calendario académico para el año lectivo 2018 en la modalidad pregrado presencial.

Que teniendo en cuenta las solicitudes presentadas por estudiantes relacionadas con el pago de la matrícula financiera y el registro académico, se hace necesario modificar parcialmente los numerales 1.5. y 1.7. del Artículo 1° del Acuerdo Académico N° 105 de 2017.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- Modificar los numerales 1.5. y 1.7. del Artículo 1° del Acuerdo Académico N° 105 de 2017, en lo relacionado con los plazos establecidos para el pago de matrícula financiera y ajustes al registro académico del periodo 2018-II de los estudiantes en la modalidad de pregrado presencial, así:

1. MATRICULAS Y PROCESOS DE REGISTRO ACADÉMICO		
No.	ACTIVIDAD	PERÍODO 2018-II
1.5.	Pago de matrículas extraordinarias	Hasta el 10 de agosto de 2018
1.7.	Ajustes al registro académico	Hasta el 14 de agosto de 2018

ARTÍCULO 2°.- Las demás actividades establecidas en el Acuerdo Académico N° 105 de 2017 que no fueron objeto de modificación, seguirán vigentes y serán de obligatorio cumplimiento.

ARTÍCULO 3°.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, D.T.C.H., a los seis (6) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018),


PABLO VERA SALAZAR
Rector


MERCEDES DE LA TORRE HASBUN
Secretaria General